

Expediente: 2024/CTT 01/000080

Asunto: "CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO ADICIONAL DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO CASA RIERA T.M. ISLA MAYOR"

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO ADICIONAL DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO CASA RIERA T.M. ISLA MAYOR"

1. - OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la siguiente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Excm. Diputación de Sevilla el 29 de diciembre de 2023 mediante Resolución n.º 9631/2023 se aprobó la Concesión de subvención adicional al Ayuntamiento de Isla Mayor con Cargo a la Línea de Refuerzo financiero del programa de vías singulares incluida en el Plan contiguo así como el abono del 80 % de la subvención adicional.

La línea de refuerzo financiero tiene como finalidad dotar de mayor crédito a los viarios seleccionados en la línea 1 y 2 del Programa de Vías Singulares, con el objeto de mejorar la funcionalidad de los viarios.

El objeto de las obras que se pretende llevar a cabo tiene por finalidad la mejora de la seguridad vial en un tramo del Camino Casa Riera en el término municipal de Isla Mayor. Dicha actuación consiste principalmente en la ejecución de una estructura de hormigón que actúa como puente salvando el Canal de Riego de Zona Tercera.

La finalidad de esta actuación es la mejora de seguridad vial en un tramo del camino casa riera que transcurre desde el límite con el parque natural hasta 400 metros hacia la población de Isla Mayor.

El tramo mejora el trazado del camino para adecuarlo a la normativa al respecto. Para cumplir este objetivo es necesario construir una nueva estructura sobre el canal existente.

El tramo de nuevo trazado entronca con el puente existente y con la alineación recta

Código Seguro de Verificación	IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Fecha	12/09/2024 08:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Página	1/4



de camino a 400 metros más adelante.

SEGUNDO- . JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con la ejecución de este Proyecto se pretende incrementar le nivel de prestación de servicios de este ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 1 de junio, de Autonomía de Andalucía.

Así, de un lado, el artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen local determina que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas, en las siguientes materias:” *infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”. Del mismo modo, por otro lado, es la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la que en el artículo 9.10 “*Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios*”

Habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con suficientes medios medios para cubrir las necesidades objeto de contrato, ni pueden ser ejecutadas por el personal que en este momento forma parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en aras de cubrir necesidades mencionadas, es por lo que precisa acudir al inicio del necesario Expediente de Contratación Pública, en este caso Contrato Abierto Simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ya que supone un menor coste económico y una mayor eficiencia para alcanzar el fin objeto del contrato, pues el Ayuntamiento de Isla Mayor, no cuenta con los recursos económicos ni materiales suficientes para estos mismos fines.

TERCERO. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación asciende a 916.992,51 € siendo su valor estimado de **757.845,05 €**

El precio se abonará con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

En el presente caso, estará financiada por la subvención recibida por la Excm. Diputación de Sevilla, área de Cohesión territorial aprobada mediante Resolución n.º 9631/2023 de 29 de diciembre de 2023 por la que se acuerda otorgar esta subvención adicional a este municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Fecha	12/09/2024 08:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Página	2/4



En ningún caso, el importe que se determine como presupuesto base de licitación podrá ser superado por las ofertas que se presenten.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

QUINTO - ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

Para el presente contrato el órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, pues el importe **la obra supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, tal y como determina la Disposición Adicional 2ª de la LCSP**, y todo ello por la delegación efectuada el 26 de junio de 2023 ty publicada en el BOP de Sevilla n.º B.O.P de Sevilla núm. 150 de 01 de Julio de 2023.

6. SEXTO. - ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Justificación del procedimiento

El procedimiento establecido para la licitación del presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 9/2017, siendo el procedimiento más adecuado **para ello el Procedimiento Abierto Simplificado del artículo 159 de la citada Ley 9/2017**, por la cuantía del contrato. Así, toda empresa podrá presentar proposición, quedando excluida negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

6.2. Calificación del contrato

Estamos ante un contrato administrativo, tal y como define la Ley 9/2017, de Contratos en el Sector Público, en el artículo 25.

6.3. Duración y plazo de garantía

La duración del presente contrato **será de SEIS MESES (6 MESES) y, en todo caso, el plazo máximo de ejecución será de 6 MESES (6 MESES)** a contar a partir del día siguiente de la Resolución de Concesión.

El plazo de garantía será de **DOCE MESES (12)MESES** desde la finalización de la obra, salvo que por los criterio de adjudicación por parte del contratista hubiese ofertado plazo superior en su oferta.

6.4 No división de lotes.

Código Seguro de Verificación	IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Fecha	12/09/2024 08:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Página	3/4



El motivo es la propia naturaleza de la obra, una reforma, donde no es posible la división en “proyectos independientes” ni aconsejable la segregación de las “partes” conforme al artículo 99.3. Se trata de una OBRA COMPLETA tanto en su concepción física como en su ejecución, encontrándose interrelacionada, siendo difícil la ejecución de la obra por contratistas independientes para su buen término.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde/ Presidente

Fdo. Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Fecha	12/09/2024 08:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UYTJYDD4Y5ZN2YJASONHVN4	Página	4/4

